

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 329.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que con la incorporación al patrimonio del Poder Judicial de vehículos que fueron objeto de donación por intermedio de la Procuración General, resulta factible dar respuesta a determinados requerimientos de transporte y traslados que demanda el servicio de justicia, es que se hace necesario a dicho efectos incorporar personal para que se desempeñe en tal actividad, no contemplada en las categorías a las que refiere el Acuerdo N° 566/2007.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 5 y 8 de la Constitución Provincial, y 42 incs. 26 y 32 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR, a partir del día 21 de Junio de 2017, a quienes se detallan a continuación para desempeñar funciones relacionadas con los traslados y transportes que requiere el servicio del Poder Judicial, bajo la dependencia del Sr. Coordinador de la Oficina de Protocolo y Ceremonial:

Primera Circunscripción Judicial:

VEGA, DARIO ARSENO	D.N.I. N° 21.382.133
GARCIA, PABLO DAVID	D.N.I. N° 18.316.353

Segunda Circunscripción Judicial:

MANA, GUSTAVO JAVIER	D.N.I. N° 22.422.444
LUCERO, RICARDO EDGARDO	D.N.I. N° 16.474.400

II) ESTABLECER que el personal que se designa precedentemente ostentara una categoría remunerativa equiparable a la de Auxiliar de Tercera Maestranza.-

III) DISPONER que los designados deberán presentarse el día indicado, a las 07 hs. en la Dirección de Recursos Humanos y en la Delegación Contable y de Personal de la Segunda, según corresponda. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno. Asimismo deberán someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores a su designación; el no cumplimiento de esta obligación hará caducar su designación sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-

DRH